

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DTE : BANCO BBVA COLOMBIA
DDO : FERNANDO CARVAJAL GIRÓN y
MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS OSPINA
RADICACION: 760013103001-2022-00030-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, Primero (01) De Febrero De Dos Mil Veintitrés (2023)

Como quiera que, en término, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandada, un recurso de apelación contra la sentencia anticipada escrita dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente por tratarse de un asunto tramitado en primera instancia (mayor cuantía), y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto por ser contraria la decisión a sus intereses (art. 321 ibídem), el Juzgado, en consecuencia, concederá la apelación en el efecto general devolutivo dado que en ella se accedieron a las pretensiones de la demanda (art. 323 ejusdem).

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 002 del 23 de enero del 2023, notificada por estados electrónicos # 010 del presente mes y año.

Una vez ejecutoriado este, se remitirá el expediente original digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Andrés José Sossa Restrepo. La firma es fluida y cursiva, con una 'A' inicial muy prominente.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 02 DE FEBRERO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No.016
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario